



FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS COMITÉ TÉCNICO DE ÁRBITROS

Las Palmas de Gran Canaria a, viernes, 24 de septiembre de 2021

REF. CTAFIFLP-PRES-1677-9.2021

ASUNTO: SOLICITUD SOBRE AUTORIZACIÓN A PRESIDENTE DEL CTA FIFLP

- Árbitro/a: D./Dña. _____
- Con número de colegiado/a: _____, DNI: _____ y edad: _____.
- Delegación a la que pertenece: _____
- Delegado que solicita autorización: D./Dña. _____

De conformidad con la "Circular Nº 8 sobre las bajas por lesión, enfermedad, otras causas y sus efectos", según los supuestos contemplados en el apartado 4, reproducido a continuación:

1

"4. [Bajas por edad]. Causarán baja por edad, al término de la temporada de que se trate, los árbitros y árbitros asistentes del CTA FIFLP, hayan cumplido, a 1º de julio del año en curso, las siguientes edades:

- a. 40 años los árbitros y árbitros asistentes de Tercera RFEF.
- b. 40 años los árbitros de Regional Preferente.
- c. 47 años los árbitros de Primera Regional y Segunda Regional, si la hubiera.
- d. 55 años los árbitros de Fútbol Base, salvo solicitud por escrito de los delegados, cuando las necesidades concretas en la delegación en la que el árbitro se encuentre colegiado así lo aconsejen, debiendo expresarse en la mencionada solicitud las razones concretas y los motivos que avalan a dicho árbitro, siendo necesaria la autorización expresa del Presidente del CTA FIFLP, que se pronunciará por escrito en el plazo de catorce días, una vez valorado cada caso de manera particular.

De acuerdo con las necesidades de cada una de las distintas delegaciones, los árbitros y asistentes incluidos en los puntos a) y b) quedarán adscritos, si lo desean, al Fútbol Base.

En el caso de las delegaciones de Lanzarote y Fuerteventura, el punto c) quedará condicionado a las necesidades de la competición, previa solicitud expresa al Presidente del CTA FIFLP."

Se habilita el presente formulario de solicitud para obtener la expresa autorización del Presidente del CTA FIFLP únicamente para los árbitros/as encuadrados/as en los apartados b), c) y, especialmente, d) de cualquier Delegación de las islas de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, previa necesaria exposición de motivos:

Fecha y firma del Delegado	Respuesta, fecha y firma del Presidente AUTORIZA MOTIVACIÓN INSUFICIENTE NO AUTORIZA Pedro Juan Díaz Batista
----------------------------	--